

**Comisión Nacional para la Implementación de la Iniciativa
para la Transparencia de las Industrias Extractivas**

-Vigésima Segunda Reunión -

jueves, 23 de marzo de 2017. 9:00 a.m.

Ministerio de Energía y Minas - Santo Domingo, Rep. Dominicana

AGENDA

- I. **Comprobación de Quorum.**

- II. **Determinación de alcance y materialidad del Informe EITI RD.**

- III. **Punto Libre.**

Agenda de la reunión:

- I. Comprobación del Quórum.
- II. Determinación de alcance y materialidad del Informe EITI RD.
- III. Punto Libre.

A) Bienvenida.

- La Secretaría Ejecutiva de la CNITIE-RD dio la bienvenida a los integrantes de la Comisión Nacional a la Vigésimo segunda (22va) Reunión de la Comisión Nacional EITI-RD.

Desarrollo de la Agenda

I. Comprobación del Quórum.

- La Secretaría Ejecutiva, a las 9:38 a.m. confirmó el quórum para sesionar válidamente, con la presencia de 4 miembros del gobierno, 4 miembros de la industria extractiva y 4 miembros de la sociedad civil.
- El Viceministro Alberto Reyes agradeció la presencia de todos los miembros de la CNEITI-RD, y procedió a dar la bienvenida a la Sra. Karen Aparicio, Consultora del BID.

II. Determinación de alcance y materialidad del Informe EITI RD.

- La Secretaria Ejecutiva dio inicio a la reunión recordando que los Requisitos 4.8 b) y c) del Estándar EITI establecen que "...los países implementadores deberán divulgar datos que no sean anteriores al penúltimo periodo de contabilidad", y que "el Grupo de Multiparticipes deberá acordar el período financiero sobre el cual tratará el informe EITI", y procedió a abrir la discusión sobre este tema.
- **Luego de escuchar las opiniones de los Comisionados, la Comisión Nacional acordó por consenso que el período fiscal a reportar en el primer Informe EITI de la República Dominicana correspondería al año 2015.**
- A continuación, le cedió la palabra a la Sra. Karen Aparicio para presentar un Resumen Ejecutivo sobre el "Informe para la Determinación del Alcance y Materialidad del Informe EITI-RD", que había sido discutido en el taller de trabajo realizado el miércoles 22 de marzo de 2017. En dicho taller participaron miembros de la CNEITI-RD, del Comité de Apoyo Técnico, el Sr. Juan Cruz Vieyra y la Sra. Estefanía Marchan, funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

no
Luz
C.D.

KAS

RS

cl

g
15

Handwritten signature

Handwritten signature

- La Sra. Karen Aparicio, durante la presentación del resumen ejecutivo sobre su Informe, destacó los siguientes puntos:
 - Los Requisitos del Estándar a adoptar;
 - Los flujos de pagos a reportar;
 - Los flujos de pagos a cotejar, y
 - La materialidad del Primer Informe EITI-RD

A. Requisitos del Estándar EITI a adoptar.

A1. Requisitos Obligatorios.

- Respecto a los requisitos obligatorios del Estándar, se estableció disponibilidad de información para los requisitos obligatorios señalados en la Tabla No. 1 que se muestra a continuación, por cuanto la consultora señaló como viable su adopción. No obstante, explicó que para cumplir a conformidad con algunos de los requisitos, en específico el (2.2) y (2.3) se requiere que la Dirección General de Minería (DGM) publique: i) Los criterios actuales de evaluación técnica y financiera para la adjudicación de concesiones mineras; y ii) Las fechas de solicitud de concesiones y el término de la vigencia de cada concesión.

Tabla No. 1 Requisitos obligatorios con información disponible

REQUISITO	
2.1	Marco Jurídico y fiscal
2.2	(a) Otorgamiento de Licencias / Proceso de adjudicación y transferencia
2.3	(b) Registro de Licencias / Registro abierto
2.4	(b) Política de gobierno sobre divulgación de contratos
3.1	Exploración
3.2	Producción
3.3	Exportaciones
5.1	Distribución de los ingresos
6.3	Entorno económico

- Adicionalmente, el Viceministro Reyes propuso trabajar en el mediano plazo, en la revisión de los actuales requisitos para la solicitud de concesiones, así como en los criterios de evaluación que las sustentan, con el fin de evitar que se sigan presentando solicitudes que no son viables, por ejemplo, debido a la incapacidad financiera o solvencia del solicitante.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including initials like 'MRO', 'C.D.', 'RDS', 'CP', and various signatures.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

- A continuación, la Secretaría Ejecutiva sometió a votación la adopción en el primer Informe de los requisitos obligatorios sobre los que se cuenta con información.
- La CNEITI-RD aprobó por consenso que los requisitos obligatorios con información disponible para el año 2015 serán incluidos en el primer Informe EITI-RD.
- Por igual, la CNEITI-RD aprobó por consenso solicitar a la DGM la publicación i) Los criterios actuales de evaluación técnica y financiera para la adjudicación de concesiones mineras; y ii) Las fechas de solicitud de concesiones y del término de la vigencia de cada concesión, a fin de cumplir cabalmente con los Requisitos 2.2 y 2.3 del Estándar EITI.

A2. Requisitos Recomendados.

- En referencia a los requisitos recomendados por el Estándar que se muestran en la Tabla No. 2 debajo, la consultora señaló que para los Requisitos 2.2 (b), 2.4 y 5.3, existe información disponible, algunas ya publicadas por parte de las entidades responsables, siendo un ejemplo de ello los Contratos Especiales y las Resoluciones de las Concesiones de Exploración. Así las cosas, se considera viable su adopción por parte de la CNEITI- RD.

Tabla No. 2 Requisitos recomendados con información disponible

REQUISITO	
2.2	(b) Otorgamiento de Licencias / Licencias anteriores al año fiscal del informe
2.2	(e) Otorgamiento de Licencias / Eficacia y eficiencia de procesos de concesión de licencias
2.4	(a) Contratos y/o Licencias Públicos
5.3	Gestión de los Ingresos y Gastos

- En cuanto al requisito 2.2 (e), la consultora reiteró la recomendación planteada en su informe, en el cual se plantea adoptar este requisito siempre y cuando se disponga de los criterios de evaluación técnica y financiera, y pueda realizarse una evaluación de la eficacia y eficiencia del proceso de adjudicación de concesiones y que permita el diseño y puesta en marcha de un plan de mejora institucional en el corto o mediano plazo.

DADO

Handwritten signature

RDS

Handwritten signature

CP

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

A3. Requisitos Recomendados que no aplican.

- A continuación, la consultora señaló los Requisitos Recomendados del Estándar que no aplican al contexto dominicano o a la vigencia del año fiscal 2015, y que se muestran en la Tabla No. 3 a continuación. Resaltó que los Requisitos 2.2 (c), 4.2 y 4.4 no aplican en el año 2015 y deberán ser considerados para adopción cuando se lleven a cabo procesos licitatorios en el sector de hidrocarburos o se generen ingresos por venta de producción o transporte, pagos que están considerados en el marco normativo de este sector pero que a la fecha no han sido aplicados. El Requisito 6.2, el cual hace referencia a los gastos cuasi fiscales no aplica al país, puesto que no hay antecedentes de este tipo de gastos en el marco normativo.

Tabla No. 3 Requisitos obligatorios que no aplican en la vigencia

REQUISITO	
2.2	(c) Otorgamiento de Licencias / Lista de postulantes en proceso de licitación
4.2	Venta de producción
4.4	Ingresos por transporte
6.2	Gastos cuasi fiscales

- La Secretaría Ejecutiva sometió a votación los requisitos obligatorios que no aplican a la República Dominicana para el año fiscal 2015.
- **La CNEITI-RD aprobó por consenso que los requisitos obligatorios que no aplican a la República Dominicana, a saber los Requisitos 2.2, 4.2, 4.4 y 6.2, no serán incluidos en el primer Informe, asumiendo el compromiso de explicar en la parte contextual del Informe las razones sobre su no aplicabilidad.**

A4. Requisitos de Obligatoriedad Relativa.

- De manera seguida, la Consultora señaló los requisitos sobre los cuales el Estándar plantea una obligatoriedad relativa, es decir que su adopción o no adopción, depende de su materialidad. Dichos requisitos son detallados en la Tabla No. 4 que se muestra al final de este apartado A4. En general, sobre estos requisitos la consultora enfatizó que no hay suficiente información para tomar una decisión sobre su adopción o no, por lo que recomienda a la CNEITI-RD establecer una hoja de ruta que le permita tomar decisiones.
- Para los requisitos 2.6, 4.3, 4.5 y 5.2, la hoja de ruta debe desarrollarse en el corto plazo, mientras que para el requisito 4.6 el plazo es un poco más largo (segundo Informe EITI RD). Se recomendó

DDO

Conf
C.S.

MS

RIS

RS.

Fcl

2

JF

MS
C.S.

indicar en el marco del Informe, la falta de información y el plazo que la CNEITI -RD tendrá para cuantificar el flujo del beneficio neto del 5% y llevar a cabo el análisis de materialidad.

- La Consultora hizo algunas precisiones sobre estos requisitos:
 - **2.6 (a) - Participación Estatal.** El Informe EITI RD deberá describir la participación del Estado en FALCONDO partiendo de lo planteado en la regulación normativa, el contrato, sus enmiendas y las situaciones de facto. Así mismo, en el marco del reporte del Administrador Independiente, la empresa deberá certificar que para el año de la vigencia no se dieron beneficios, por lo cual no se procedió a la transferencia de dividendos.
 - **4.3 - Acuerdo de provisión e infraestructura y de trueque.** Se recomendó explicar la naturaleza del apartado 1.3 del artículo primero del Acuerdo Transaccional con DOVEMCO y establecer la aplicabilidad del requisito o no, dada la excepcionalidad de lo planteado en este Acuerdo.
 - **4.5 - Transacciones de Empresas del Estado.** Se recomendó establecer el estado de la participación estatal en las siguientes empresas: Fábrica Dominicana de Cemento, la Marmolería Nacional, y las Minas de Sal y Yeso. Si procedió alguna transferencia accionaria en la vigencia del Informe, esta deberá ser incluida obligatoriamente, resaltando las condiciones de la misma y el valor económico, si es que lo hubo.
 - **4.6 - Pagos sub-nacionales.** Frente a este requisito, la Consultora señaló que el flujo del beneficio neto del 5% no cuenta con información para ser cuantificado en la actualidad, por lo que se recomienda trabajar en su cuantificación y posterior análisis de materialidad. Esto permitiría en un próximo Informe decidir si debe ser incluido o no. Para el primer Informe debe señalarse la problemática existente y plantear el plazo en el que se espera tener un ejercicio de cuantificación y análisis de materialidad.
 - Sobre este punto, la Sra. Maritza Ruíz planteó que se deben tener en cuenta los pagos que las empresas hacen como arbitrios a los ayuntamientos, los cuales son sumas importantes.
 - La Consultora respondió que esto no fue abordado en su informe, sin embargo recomendó que se señale el marco normativo referente a los arbitrios en el primer Informe y se trabaje igualmente en cuantificarlos y el análisis de materialidad, para una posterior decisión de la Comisión.
 - **5.2 - Transferencias sub-nacionales.** Sobre este requisito, la Consultora recomendó recabar información en tres aspectos para poder tomar una decisión: i) El procedimiento que realiza la autoridad competente para liquidar y transferir los recursos del beneficio neto del 5%, según lo establecido en el Contrato Especial de Barrick Gold, en su enmienda del

DAFO
Cef
E.I.

18

RDS

19

cl

PS

JR



2009, apartado 9.2-g.; ii) Cuánto correspondió transferir por este concepto en el año 2015 y cuánto efectivamente se transfirió; y iii) Cuál es la materialidad de este monto respecto a los pagos/ingresos cuantificados para el año 2015.

- Sobre este punto, la Sra. Vilma Arbaje planteó dos cuestiones centrales: a) Cuál es el criterio para decidir si se adopta o no; y b) Cuáles son las consecuencias en el marco del EITI de no adoptarlo.
- La Consultora respondió que: a) El principal criterio de adopción es si es material o no, y b) con respecto a las consecuencias, señaló que como parte del ejercicio de validación, la Secretaría Internacional llevará a cabo diferentes entrevistas y si se percibe este como un tema central, es mejor que esté abordado en el Informe. Por último, señaló que el cotejo de este rubro es opcional.

Handwritten notes in blue ink: "DADO", "Conf", "E.I."

Handwritten initials in blue ink: "M"

Handwritten notes in blue ink: "RDS", "IS"

Handwritten mark in blue ink: "9"

Handwritten initials in blue ink: "CP"

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Tabla No. 4 Requisitos de obligatoriedad relativa y con información no disponible

	REQUISITO	ACCIONES	ENTIDAD
2.6	(a) Participación Estatal	• CN - Definir como abordar tema en el Informe	CORDE
4.3	Acuerdo de provisión e infraestructura y de trueque	• MEM - Explicar naturaleza de la infraestructura acordada en el marco del Acuerdo Transaccional con DOVEMCO	MEM
4.5	Transacciones Empresas del Estado	• Pendiente revisar existencia y temporalidad de transacciones de: Fábrica Dominicana de Cemento, La Marmolería Nacional, y las Minas de Sal y Yeso.	CORDE
4.6	Pagos sub-nacionales	• Informar, cuantificar y decidir	MEM/DGM
5.2	Transferencias sub-nacionales	• Establecer procedimiento de transferencia a los Fondos Provinciales – Contrato Especial Barrick Gold 2009 (9.2-g) -	MH/TN

- Respecto a los Requisitos 2.6 y 4.5, la CNEITI-RD aprobó por consenso que la Secretaría Ejecutiva, el Comité de Apoyo Técnico y las autoridades involucradas en la transacción de CORDE, realizarán una labor de recopilación de información relevante que deberá ser presentada a la CNEITI-RD, con la finalidad de que se tome una decisión en base a la misma en una próxima reunión de la CNEITI-RD.

Handwritten signature in blue ink

- En relación con el **Requisito 4.3**, la Secretaría Ejecutiva propuso a la CNEITI-RD que posterior a la reunión que se sostendrá el día de mañana (24 de marzo de 2017) entre la Sra. Karen Aparicio, representantes de DOVEMCO, funcionarios de la Dirección Legal del MEM y de la Secretaría Ejecutiva, se presentará a la Comisión Nacional la información sustantiva de dicho encuentro, para la toma de decisión sobre su inclusión o no en el primer Informe EITI-RD.
- Con relación al **Requisito 5.2**, el Viceministro Reyes propuso que sea evaluada la materialidad de los pagos e ingresos sobre los Fondos Provinciales o Municipales establecidos en el Contrato Especial de Barrick. Al respecto, se realizará un Informe que será presentando a la CNEITI-RD para toma de decisión.
- El trabajo que realizará sobre este punto la Secretaría Ejecutiva será con insumos provistos por el Ministerio de Hacienda, sobre los siguientes temas:
 - ✓ Resumen del contrato sobre el punto 9.2 g) del Contrato del Estado con Barrick.
 - ✓ Determinación de montos (flujos de pagos/ingresos);
 - ✓ Cálculo para el 2015, y
 - ✓ Estimado de presupuesto 2016
- **La CNEITI-RD aprobó por consenso que con los datos y hechos derivados de este trabajo, se tomará la decisión en una próxima reunión de la CNEITI-RD de cotejar o no dicho requisito, tomando en consideración que esto estará incluido en la parte contextual del Informe y en el reporte general.**

A5. Requisito Recomendado para decisión.

- Por último, se abordó el Requisito 6.1 del Estándar sobre pagos sociales discrecionales, que se muestra en la Tabla No.5 a continuación. Este fue un punto debatido principalmente por los representantes de la industria extractiva y la sociedad civil, evaluando el impacto que podría tener su inclusión en el Informe EITI-RD.

Tabla No. 5 Requisitos recomendados para decisión

REQUISITO	
6.1	Pagos sociales

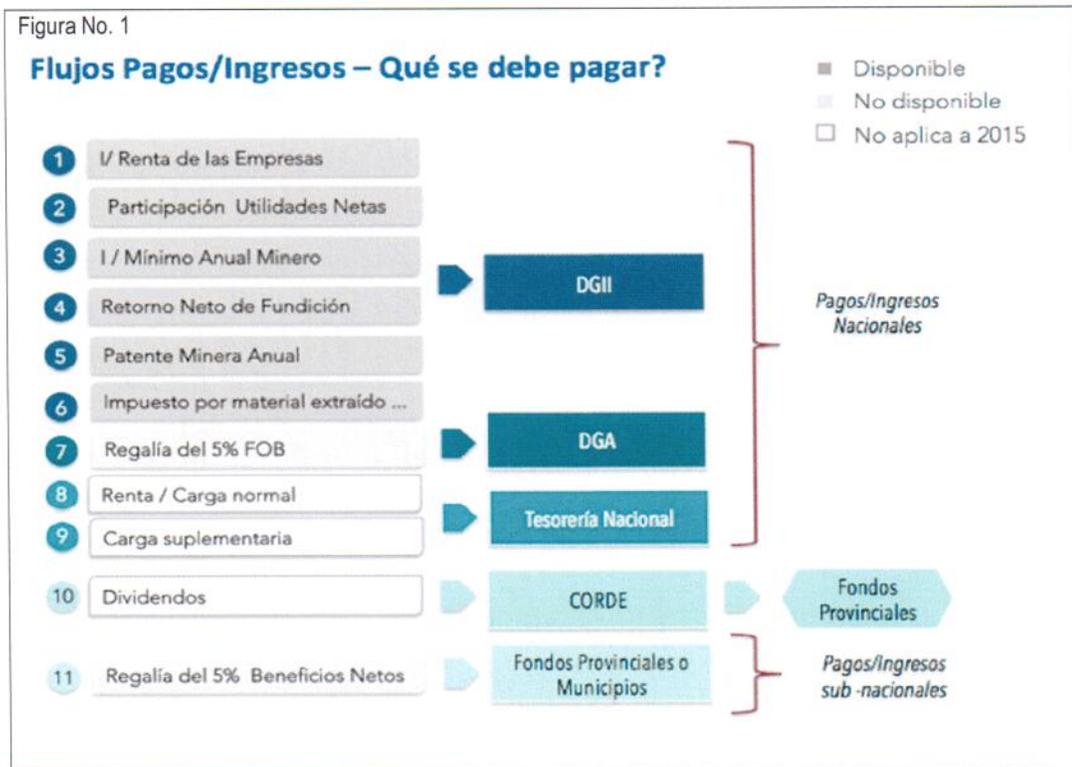
#

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a checkmark, 'RDS', and several illegible signatures.

- Respecto al Requisito 6.1 sobre Gastos Sociales, la CNEITI-RD aprobó por consenso que este punto sea conocido y discutido en la próxima reunión de la Comisión Nacional, con el propósito de que sea conocido con la presencia del representante de la empresa Barrick Gold (ver Notas en esta Acta).

B. Flujos de Ingresos: reporte, cotejo y materialidad

- La CNEITI-RD y el CAT, conocieron en el marco del Taller del 22 de marzo de 2017, el detalle de los 11 flujos de pagos/ingresos que hacen parte de la carga impositiva de la industria extractiva en el país, conforme a la Figura No 1 que se presenta a continuación:



D.A.S.
E.D.
Luig

R.A.S.
17
9.
CP

JH

[Handwritten signature]

B1. Flujos de pagos a reportar.

- Sobre los flujos, la Consultora señaló que el Primer Informe EITI RD deberá reportar de forma descriptiva la base legal de los once flujos, las responsabilidades institucionales sobre los mismos y las dificultades que existan, bien sea en su liquidación o recaudación, cuando apliquen.
- A nivel cuantitativo, la Consultora recomendó reportar todo aquello sobre lo que existe información, lo cual asciende a aproximadamente 13 mil millones de pesos dominicanos, según lo expuesto en la Figura No. 2 que se muestra debajo. Esto implicaría que el reporte por lo menos en renta se haría a nivel de metálicas y no metálicas.

Figura No. 2

Flujos Pagos/Ingresos – Materialidad - Umbral

La materialidad se puede aumentar vía inclusión del I. Renta de las No Metálicas o incluyendo otros flujos no relevantes al sector¹.

Pagos a DGII – 2015*		Valor	%	
1	I/ Renta de las Empresas	\$ 1.935.747.544	14,9%	82,5%
	Renta No Metálicas	\$ 67.876.352	0,6%	
2	Participación Utilidades Netas	\$ 5.468.172.778	42,1%	
3	I/ Mínimo Anual Minero	\$ 1.433.954.167	11,0%	
4	Retorno Neto de Fundición	\$ 1.880.753.087	14,5%	
	Otros impuestos DGII	\$ 2.195.410.954	16,9%	
	I / sobre los servicios - Otros	\$ 571.673	0,004%	
		\$ 12.982.486.555	100%	
		Reporte	-----	Cotejo
				\$ 10.718.627.577

*Fuente DGII / 091206

1. Impuestos sobre las personas, sobre la propiedad, sobre las mercancías, etc.

- Sin embargo, a solicitud expresa del Sr. Viceministro Reyes, se deberá precisar la información respecto a DOVEMCO en el año 2015. Si la empresa hizo pagos, estos deberán ser reportados cuantitativamente, además de explicarlos conceptualmente, y, si procede, que sean cotejados.

1720

Leaf

R.T.

pyg

RDS

g

FS,

CP

Q

JH

MA
SP

B2. Flujos de pagos a cotejar.

- Una vez identificados los flujos de pagos/ingresos a ser reportados dada la disponibilidad de información, se procedió a analizar la relevancia de cada uno. De acuerdo a la información presentada por la Consultora a la CNEITI-RD, cuatro flujos representan el 82.5% del total de los pagos cuantificables, como se expuso en la Figura No 2, sobre los cuales se propuso adelantar el cotejo.
- La Consultora recomendó no incluir, en este primer Informe EITI-RD, el cotejo de la renta de las empresas no metálicas, toda vez que implicaría que en menos de cuatro meses se lleve a cabo el proceso de socialización y adhesión con más de 20 empresas que a la fecha no han estado vinculadas a la Iniciativa.

1770

Key
E.D.

B3. Materialidad.

- La Consultora Aparicio indicó que de aceptarse el cotejo de cuatro flujos para el 2015, el Primer Informe EITI- RD tendrá una materialidad aproximada del 82,5%.
- **Luego de todos estos planteamientos, la CNEITI-RD aprobó por consenso los siguientes flujos para fines de materialidad del primer Informe EITI-RD:**
 - ✓ Reporte contextual: 11 flujos pagos/ingresos contenidos en la Figura No. 1.
 - ✓ Reporte cuantitativo: flujos 1 a 5 de la Figura No. 1.
 - ✓ Reporte cotejo: flujos 1 a 4 de la Figura No. 1, solo para la industria METÁLICA.
- **Con relación a la inclusión de la empresa DOVEMCO en el Primer Informe, la CNEITI-RD deberá verificar en primer lugar, si se realizaron pagos en 2015, para luego decidir sobre su reporte y cotejo en una próxima reunión de la Comisión.**

Key

RDS

3

15

III. Firma de Actas.

- La Secretaría Ejecutiva propuso que el Acta derivada de la Reunión No. 22 de la CNEITI-RD, con las decisiones adoptadas sobre alcance y materialidad del primer Informe EITI-RD, así como las acciones pendientes para toma de decisiones, sea circulada a la CNEITI-RD para fines de revisión y su posterior firma en una próxima reunión de la CNEITI-RD.
- Dicha propuesta fue acogida por la CNEITI-RD.

Key

#

Key

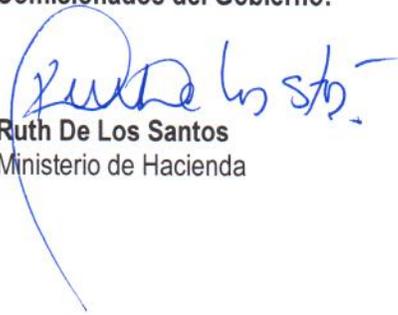
IV. Punto Libre

- La Secretaría Ejecutiva agradeció las jornadas de trabajo llevadas a cabo en el Taller del 22 de marzo y la reunión del día de hoy, logrando grandes avances para el inicio de la elaboración del primer Informe EITI-RD, a presentarse a la Secretaría EITI Internacional en agosto de 2017.
- La CNEITI-RD felicitó la labor realizada por la Sra. Karen Aparicio, Consultora del BID, sobre el "Informe para la determinación de alcance y materialidad del primer Informe EITI-RD".

Notas:

- El Sr. Santiago José se incorporó a la reunión a las 10:05 a.m.
- El Sr. Luís E. Díaz solicitó su exclusión de la votación sobre el requisito 5.2 del Estándar EITI.
- El Sr. Luís E. Díaz presentó excusas y se retiró de la reunión a las 11:12 a.m. para asistir a una reunión, previamente convenida con el Ministro Antonio Isa Conde.

Comisionados del Gobierno:



Ruth De Los Santos
Ministerio de Hacienda

Comisionados de las Industrias Extractivas :



Rosa De Los Santos
Falconbridge Dominicana, SA



Luis Eduardo Díaz
PVDC Barrick



MINISTERIO
DE ENERGÍA Y MINAS
REPÚBLICA DOMINICANA

Elizabeth Mena
Corporación Minera Dominicana



José Sena
Cámara Minera Petrolera

Comisionados de la Sociedad Civil:

Maritza Ruíz
Observatorio de Políticas Públicas de la
Universidad Autónoma de Santo Domingo

Rosalía Sosa
Participación Ciudadana

Carlos Peterson
Fundación Guayacán de Energía y
Medioambiente Capitulo Gema Ambiental.

Suplentes en Delegación:

Alberto Reyes
Ministerio de Energía y Minas

**Delio Rincón Ozuna en representación
de la Sra. Ruth Montes de Oca**
Ministerio de Economía, Planificación y
Desarrollo.

Hamsber Díaz
Ministerio de la Presidencia

Santiago José
Fundación para la Protección del
Medioambiente, Vida y Salud

Secretaría Ejecutiva:

Vilma Arbaje de Contreras
Secretaría Ejecutiva

FECHA: Jueves 23 de marzo de 2017
 Vigésimo Segunda Reunión de la CN EITI-RD

No.	MIEMBROS	Firma
1	Dr. Antonio Isa Conde	
2	Sra. Xenia García	
3	Sra. Ruth de los Santos	Ruth de los Santos
4	Sr. Yván Rodríguez	
5	Sr. Luis Eduardo Díaz	
6	Sra. Rosa De Los Santos	Rosa De Los Santos
7	Sra. Elizabeth Mena	Elizabeth Mena
8	Sr. José Sena	José Sena
9	Sra. Rosalía Sosa Pérez	Rosalía Sosa Pérez
10	Sra. Maritza Ruiz	Maritza Ruiz
11	Sr. Hero Antonio Pérez	
12	Sr. Carlos Peterson	Carlos Peterson
SUPLENTE		
13	Sr. Alberto Reyes	
14	Sr. Félix Peguero	Félix Peguero
15	Sr. Hamsber Díaz	
16	Sra. Ruth Montes De Oca	Ruth Montes De Oca
17	Sr. Francisco Aponte	
18	Sr. Sergio Putterman	
19	Sra. Julissa Báez	
20	Sra. Cristina Thomén	Cristina Thomén
21	Sr. Juan Javier Cruz Benzán	
22	Sr. Hernán Rodríguez Minier	
23	Sr. Santiago José	
24	Sr. Miguel Díaz	
SECRETARÍA EJECUTIVA		
25	Sra. Vilma Arbaje	Vilma Arbaje
26	Sra. Natalia Polanco	
27	Sra. Helen Pérez	
28	Sr. Miguel Torres	